



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION Nº:

**386 / 91**

Salta, 05 de sptbre. de 1.991

Expediente Nº: 12.007/91

VISTO:

La Resolución Interna Nº 317/91, mediante la cual la Méd. María Cristina PEREZ SOMIGLIANA se reintegra a su cargo de Profesor Regular Adjunto con dedicación semiexclusiva para la cátedra de Fisiopatología de la Carrera de Nutrición, a partir del 26 de agosto de 1.991; y

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Silvia ROYO se encuentra designada en la Partida Presupuestaria de Profesor Regular Adjunta con semidedicación de la Dra María C. PEREZ SOMIGLIANA;

Que en consecuencia corresponde modificar la imputación presupuestaria de la Lic. ROYO;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,  
LA VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
A cargo de DECANATO  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Modificar la situación presupuestaria de la Lic. Silvia ROYO FERNANDEZ, D.N.I. 13.701.459, de la siguiente manera:

26 al 28 de agosto de 1.991 en la Partida presupuestaria de Profesor Adjunta con dedicación exclusiva vacante de esta Facultad.

28 de agosto al 30 de noviembre de 1.991 en el cargo de la Lic. Mónica C. de CADENA, retenido por Resolución Nº 320/91 de esta Facultad.

ARTICULO 2º; Dejar establecido que la presente imputación caducará inmediatamente en el supuesto de que el titular del cargo utilizado se reintegre a sus funciones docentes.



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Salta, 05 de setiembre de 1.991

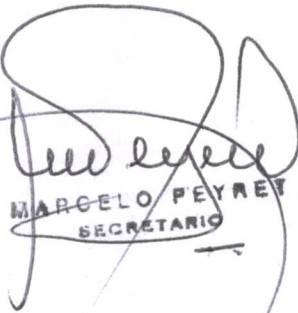
Expediente Nº: 12.007/91

RESOLUCION Nº:

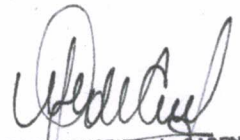
**386 / 91**

ARTICULO 3º: Siga a conocimiento de Rectorado, Secretaría Académica, Dirección General de Personal, Departamento Docente y remítase copia a la interesada para su toma de razón y demás efectos.-

MDP  
img

  
MARCELO PEYRET  
SECRETARIO



  
Lic. MONICA EL GOUCEIRO DE GADENA  
VICE-DECANO  
A/C. DE DECANATO